



# Resolución Directoral Regional

N° 0707 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 MAYO 2020

Visto, el Informe N° 002-2020-GRSM/DRE-DGP-MJVC, con Expediente N° 02579009, en un total de dieciseis (16) folios útiles,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;



## Resolución Directoral Regional

N° 0707 -2020-GRSM/DRE

Que, con fecha 17 de diciembre del 2019 mediante Resolución Directoral Regional N° 1781-2019-GRSM/DRE, se encarga a don **WALTER ADOLFO CAMONES HENOSTROZA**, el puesto de Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga", con vigencia a partir del 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, con código de Plaza N° 112111C131C5;

Que, con fecha 06 de mayo del 2020 mediante Informe N° 002-2020-GRSM/DRE-DGP-MJVC, la Especialista de Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que mediante Resolución del Órgano Sancionador N° 004-2019-GRSM-DRESM/D de fecha 04 de marzo del 2020, resuelve Imponer la Sanción Administrativa de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones de Diez (10) meses al señor **WALTER ADOLFO CAMONES HENOSTROZA**; y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas en el IESTP "Alto Huallaga", se Encarga las Funciones como Director General al señor **SANTOS YDDAR JARAMILLO ALIAGA** con vigencia a partir del 09 de marzo al 10 de mayo del 2020, resultando pertinente expedir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la función a partir del **09 de marzo al 10 de mayo de 2020** a don **SANTOS YDDAR JARAMILLO ALIAGA**, como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga" del distrito y provincia de Tocache, región San Martín, con código de plaza N° 112111C131C5.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CONTIENE: Que la presente es copia del documento original que se tiene a la vista.  
Moquegua, 10 de mayo del 2020  
*[Firma]*  
**Lindauro Arista Valderrama**  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000017C9G



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Firma]*  
**Lic. Juan Orlando Vargas Rojas**  
Director Regional de Educación